



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE PATRULLAS TIPO CAMIONETA PICK UP Y TIPO SEDAN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; Y EL COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. JOSÉ ROBERTO ELIZONDO DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

ANTECEDENTES

- I.- Que el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento fue el de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Trigésima sesión extraordinaria de la Administración Pública Municipal, celebrada el día 17-dieciséis de noviembre de 2022-dos mil veintidós, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 fracción III, 41, y 42 fracción V, de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 12, 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, haciendo cumplir cabalmente de esta manera con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que marcan las regulaciones en tema de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios
- II.- Derivado de lo anterior, en fecha 18-dieciocho de noviembre de 2022-dos mil veintidós, “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. SPP-385-2022, relativo a la Adquisición de Patrullas Tipo Camioneta Pick Up y Tipo Sedan para la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, con una vigencia que concluye el día 30-treinta de diciembre de 2022-dos mil veintidós, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominara “EL CONTRATO PRINCIPAL”.
- III.- Que en la cláusula **OCTAVA (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA)** de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, se estableció que la entrega de los bienes objeto del referido contrato se realizaría dentro de los 30 días posteriores a la firma del mismo, es decir a más tardar el 18-dieciocho de diciembre del 2022-dos mil veintidós.
- IV.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “EL CONTRATO PRINCIPAL” fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 22190049, de fecha 17-dieciséis de octubre de 2022-dos mil veintidós y para ser cubiertos con recursos provenientes de Recursos Federales (FORTAMUN 2022) y Recursos Fiscales.



V.- De conformidad con la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA (MODIFICACIONES) de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA. - Mediante el oficio de fecha 16-dieciséis de diciembre de 2022-dos mil veintidós, el Comisario General de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, mediante Oficio No. SSPCM/0730/2022 BIS II, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración la ampliación en el plazo de entrega de los bienes objeto de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 55, 56, 57, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

TERCERA. - Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

"LAS PARTES" aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL", por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE ENTREGA DE BIENES

En este acto "LAS PARTES" convienen en ampliar 5 días al plazo de entrega pactado en la cláusula OCTAVA (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA) de "EL CONTRATO PRINCIPAL" de los vehículos para patrullas tipo camioneta Pick Up y Tipo Sedan para la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, detallados en el anexo de "EL CONTRATO PRINCIPAL", por lo que la entrega de los bienes objeto de "EL CONTRATO PRINCIPAL" se hará a más tardar el día 23-veintitrés de diciembre de 2022-dos mil veintidós.

TERCERA. - SUJECIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"

"LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" rigen en todas y cada una de sus partes; por



lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 16-dieciseis de diciembre de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

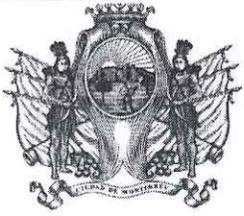
POR "EL MUNICIPIO"

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA



POR "EL PROVEEDOR"

[Handwritten signature in blue ink]

C. JOSÉ ROBERTO ELIZONDO DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE PATRULLAS TIPO CAMIONETA PICK UP Y TIPO SEDAN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANIA, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V., EL DÍA 16-DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.